

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00040** DE 13 FEB 2023

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL RUBRO DE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto N°2150 del 04 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión N°0870-22 del 09 de noviembre de 2022, designó a la Señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.401.940 de Villavicencio (Meta), como Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”*, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2023, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía

Resolución N° **00040** de **13 FEB 2023** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro de la Adquisición de Bienes y Gastos de Comercialización y producción para la vigencia fiscal 2023"

VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.524.624.184,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2023, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00032 del 06 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que a través de comunicación oficial N°20231200000213 del 30 de enero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) solicito a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.372.000,00)**, con el fin de realizar la protección de los vehículos de la entidad a través de la adquisición de pijamas especiales y la implementación de la red semafórica para dar cumplimiento a la propuesta inclusiva de la Fábrica de Confecciones, mencionado en los diferentes módulos de acuerdo a los perfiles que se manejan en la entidad.

Que mediante oficio N°20231200000223 del 30 de enero de 2023, signado por la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar el traslado presupuestal, a los rubros **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (\$ 1.460.000,00)** y **A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRÓNICOS (\$912.000,00)** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.372.000,00).**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°3523 del 09 de febrero de 2023, por **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.372.000,00).**

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2023 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2023, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2023" en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023, así:

Resolución N° **00040** de **13 FEB 2023** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro de la Adquisición de Bienes y Gastos de Comercialización y producción para la vigencia fiscal 2023"

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 2.372.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.460.000,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.460.000,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 1.460.000,00
A	02	01	01	006			OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 1.460.000,00
A	02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 1.460.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 912.000,00
A	05	01	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 912.000,00
A	05	01	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 912.000,00

CRÉDITO

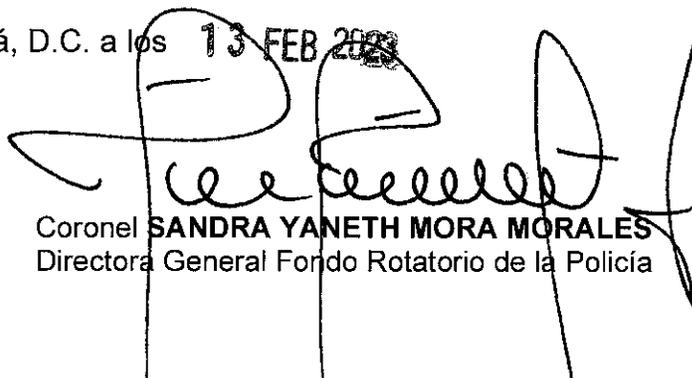
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 2.372.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.460.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.460.000,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.460.000,00
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.460.000,00
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.460.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 912.000,00
A	05	01	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 912.000,00
A	05	01	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 912.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 FEB 2023**


 Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Proceso:	PROCESO FINANCIERO	Codigo: F-3-1-01V5
	Formato:	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha: 13 FEB 2023

CONCEPTO		VALOR
DEBITOS PREVIOS		\$ 2.372.000,00
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.460.000,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.460.000,00
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.460.000,00
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	\$ 1.460.000,00
A-02-01-01-006	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 1.460.000,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 1.460.000,00
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 912.000,00
A-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 912.000,00
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 912.000,00

CREDITO		DEBITO
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.372.000,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 15.141.319,61
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 15.141.319,61
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15.141.319,61
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 15.141.319,61
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.460.000,00
A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 912.000,00
A-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 912.000,00
A-05-01-01-008	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 912.000,00
A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 912.000,00

TOTAL: \$ 2.372.000,00

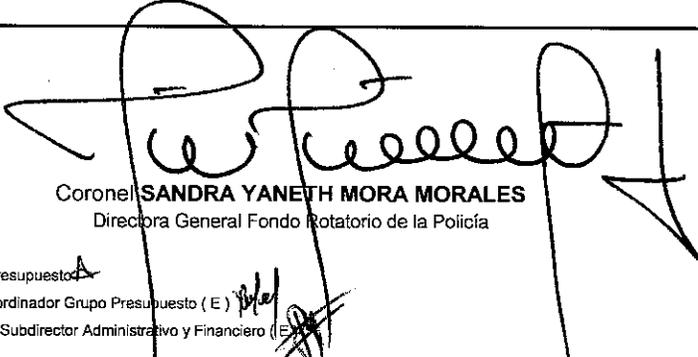
BREVE JUSTIFICACION:

Que a través de comunicación oficial N°20231200000213 del 30 de enero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) solicito a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.372.000,00)**, con el fin de realizar la protección de los vehículos de la entidad a través de la adquisición de pijamas especiales y la implementación de la red semafórica para dar cumplimiento a la propuesta inclusiva de la Fábrica de Confecciones, mencionado en los diferentes módulos de acuerdo a los perfiles que se manejan en la entidad.

Que mediante oficio N°20231200000223 del 30 de enero de 2023, signado por la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar el traslado presupuestal, a los rubros **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (\$ 1.460.000,00)** y **A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRÓNICOS (\$912.000,00)** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.372.000,00)**.

Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023,

FIRMA:


Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Angie Liliana Achury - Funcionaria Grupo Presupuestos

Revisó: Economista Yessir José Lozano Portacio- Coordinador Grupo Presupuesto (E)

Visto Bueno: Mayor Alfredo Guillermo Bertel Jaraba - Subdirector Administrativo y Financiero (E)



Radicado N 2023120000213

Bogotá, 30 de enero de 2023

Señora
Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto: justificación traslado.

De manera atenta y respetosa me permito solicitar a la señora Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el traslado presupuestal de \$2.372.000,00 a recursos de caja menor, con el fin de atender las necesidades informadas por los grupos logística y fábrica de confecciones, de acuerdo a las siguientes justificaciones:

- **Adquisición de pijamas para los vehículos:** en atención al oficio 202327000002913 de fecha 17 de enero de 2023 enviado por el coordinador del grupo logística, cuyo asunto es presentar la cotización pijamas de vehículos, se requiere realizar traslado presupuestal por valor de **\$1.460.000,00**, con el propósito de garantizar la protección de los vehículos de la entidad, teniendo en cuenta que se encuentran expuestos a las diversas condiciones ambientales que pueden causar daño a los mismos.
- **Implementación red semafórica propuesta inclusiva Fábrica de Confecciones:** de acuerdo al oficio No. 2023360000056 de asunto presentación propuesta inclusiva, se requiere realizar traslado por valor de **\$912.000,00**, que permita la implementación de una señal visual de alerta que permita comunicar al personal en condición de discapacidad de la planta de producción, las diversas situaciones de evacuación y emergencia.

Atentamente,



Adm. Emp **LILIANA ANDREA BUSTAMANTE RIAÑO**
Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

Anexos: se anexan (02) oficios mencionados en el presente oficio.
Elaboró: Adm. Emp. Laura Carolina Ruiz Acosta – Profesional Oficina Asesora de Planeación. *LR*

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA

2 2 2023

RAD. FORPO No.

00213

PARA:

Presupuesto

REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO	
TRAMITE CORRESPONDIENTE	

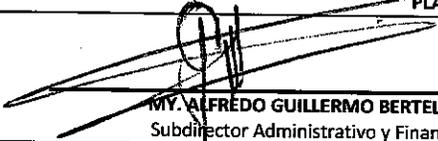
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

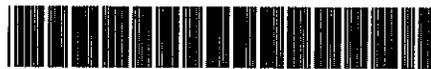
Con respecto a la solicitud de traslado de
Oficio 202312000000223, proceder con el
tramite

FIRMA:

PLAZO:



MY. ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)



Radicado N 20231200000223

Bogotá, 30 de enero de 2023

Señor
Mayor **GUILLERMO ALFREDO BERTEL JARABA**
Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Asunto: solicitud traslado presupuestal

Con toda atención solicito al señor Mayor, ordenar a quien corresponda, se realice traslado presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CONTRACRÉDITO		
Rubro	Descripción del rubro	Valor
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 1.460.000,00
A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 912.000,00
CRÉDITO		
Rubro	Descripción del rubro	Valor
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.460.000,00
A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 912.000,00

Lo anterior, con el fin que estos recursos sean asignados a la caja menor de la entidad para la atención de los diferentes requerimientos generados.

Atentamente,


Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm Emp Laura Carolina Ruiz Acosta – Profesional Oficina Asesora de Planeación *LR*
Revisó: Adm Emp Liliانا Andrea Bustamante Riaño – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) *LR*

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA

2 2 2023

RAD. FORPO No.

00223

PARA:

PRESUPUESTO

REVISAR ASPECTO LEGAL

EMITIR CONCEPTO

INFORMAR POR ESCRITO

TRAMITE CORRESPONDIENTE

TRATAR PERSONALMENTE

PARA CONOCIMIENTO

AUTORIZADO

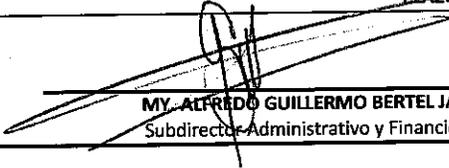
PROYECTAR RESPUESTA

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta, orden de mi Coronel
Sandra proceder con el traslado

FIRMA:

PLAZO:


MY. ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)



Radicado N 2023360000056

Bogotá, 10-01-2023

Señora Coronel
SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía.

Asunto: Presentación Propuesta Inclusiva.

De manera atenta y respetuosa me permito presentar a la señora Coronel la propuesta inclusiva para el personal en condición de discapacidad auditiva que pertenece al Fondo Rotatorio de la Policía.

Este proyecto presenta en su aplicación tecnológica la posibilidad de orientar y brindar de forma oportuna, una señal visual de alerta en las diferentes circunstancias, a los funcionarios bajo esta condición, con el fin de permitirles estar atentos a todas las instrucciones impartidas o situaciones presentadas.

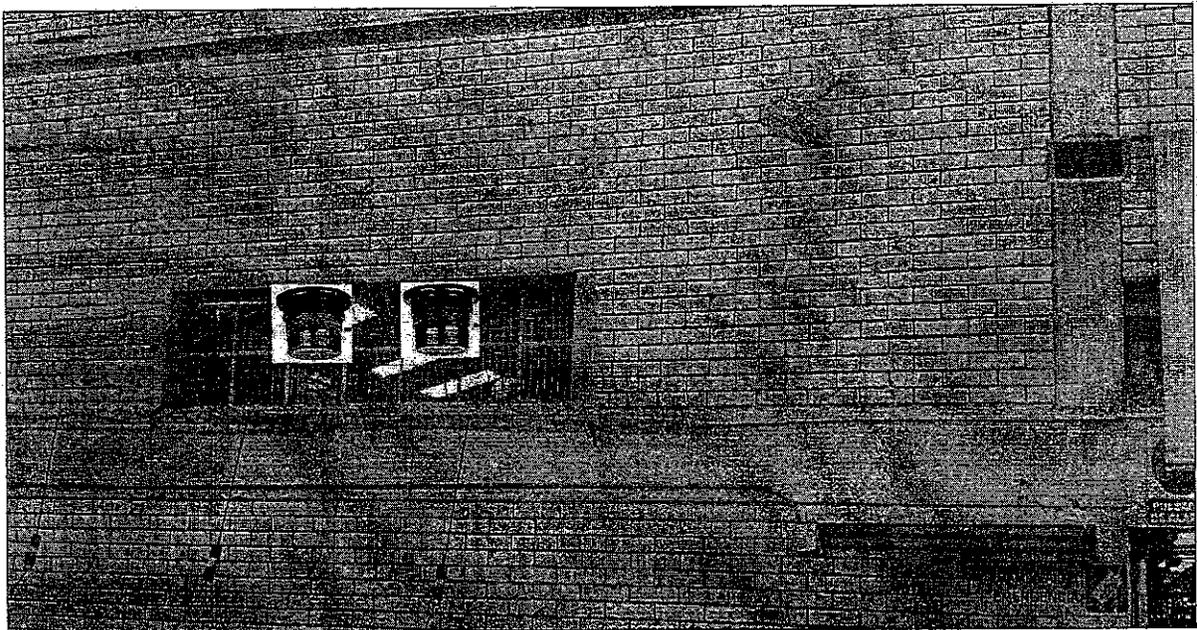
Por lo anteriormente mencionado, esta presentación se encuentra basada en implementar una red semafórica, acompañada por 2 pares de luces led con tonalidades rojas y verdes o amarillas, que conectadas a 2 interruptores nos permitan evidenciar a nuestro personal con esta condición en la planta de producción las alertas necesarias para las diferentes novedades, las cuales estarán ubicadas estratégicamente en las instalaciones de la Fábrica de Confecciones para tal fin, así:

- **ROJO:** Señal de Peligro, “ALERTA MÁXIMA” para dirigirse de manera inmediata al punto de encuentro, establecidos por el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las instalaciones, ya sea por simulacro o por alguna otra eventualidad.
- **VERDE O AMARILLA:** Señal de ALERTA, información importante y relevante, ofrecida por las diferentes dependencias y que afecta directamente los proceso regular de los funcionarios, permitiendo que se dirijan de forma oportuna al lugar de interpretación.

RED # 1: Permite visualizar el área de corte y la primera fase de las áreas de camisa y pantalón.



RED # 2: Permite visualizar el área de empaque y la segunda fase de camisa y pantalón.



Es pertinente mencionar que se realizó verificación en la fábrica de confecciones de los posibles lugares donde se podían ubicar estas luces para lo que se requiere que a través del Grupo de Logística se suministren las luces led con tonalidades rojas y verdes o amarillas, 100 metros de cable encauchetado con tres y 2 interruptores, de lo cual se anexa cotización.

De esta manera podemos iniciar a brindar una especial importancia al personal sordo, que permita de igual forma sensibilizar a la población en general, sobre la necesidad de comunicación y anuncio de la información por parte de la entidad, haciendo de este proyecto inclusivo, una alternativa de mejoramiento en campo laboral para ellos.

Cordialmente,


SONIA PAOLA OROZCO BETANCUR

Personal al Servicio de los Procesos Productivos.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
DIRECCION GENERAL - FORPO

FECHA

17/10/22

RAD FORPO N°

PARA: ~~AZL06~~ Planación

REVISAR ASPECTO LEGAL	X
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	X

PROYECTAR RESPUESTA	
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
VIABLE	
NO VIABLE	

OBSERVACIONES

Revisar - Por donde lo compran
Por Seguridad de los Vehículos

FIRMA:

PLAZO: 1 día

CR SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

**FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**



Radicado: No .20232700002913

Bogotá, 17-01-2023

Señora Coronel
SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Bogotá D.C

Asunto: cotizaciones pijamas vehículos.

En atención a la orden impartida por mi Coronel frente a realizar cotizaciones de pijamas para los vehículos de la entidad, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel las dos cotizaciones allegadas por empresas a las que se les realizó el requerimiento.

Atentamente,

Capitán **JAIR MANUEL CAICEDO PARRA**
Coordinador Grupo Logística (Encargado)

Elaboró: María Josefina Bautista – Funcionaria Grupo Logística

2'332.000 Valor total del
Traslado.



GENESIS®
POWER

Señor: David Ramirez Giraldo

Cordial saludo señores Fondo Rotatorio, es un gusto presentarles la cotización de nuestra línea de pijamas. www.ForrosHome.com



NEGRA PARA POLVO

Pijama solo para polvo parqueadero cubierto protección de polvo con poro sellado para evitar filtraciones de micro-partículas. 4 meses de **Garantía**.

- Reata de ajuste rápida
- 2 Argollas anti-roboto
- Talla a moldura del carro
- Empaque con cremallera
- Impermeable 20%

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	LOGO
1	CUALQUIER TALLA	NEGRA PARA POLVO	\$ 240.000 IVA incluido	\$ 50.000

**PLATEADA INTEMPERIE**

Reflejo UV 100%, Impermeable 70%, Reata de ajuste rápido, Tensor a presión, 2 Argollas Anti-robbo, Estuche con cremallera, Tela impermeable suave, Medida a moldura del auto, Vida útil de 1 año a 2 años dependiendo cambios de clima 4 meses de Garantía.

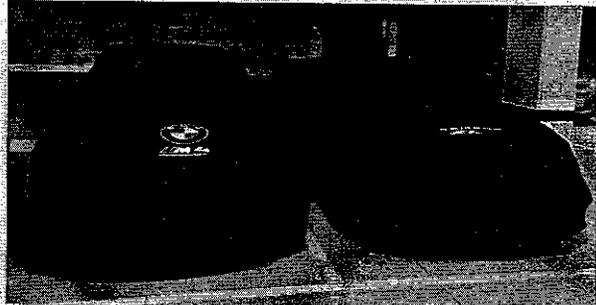
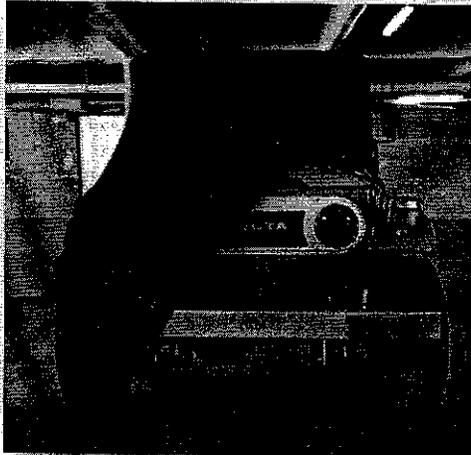
- Reata de ajuste rápida
- 2 Argollas anti-robbo
- Talla a moldura del carro
- Empaque con cremallera
- Impermeable 70%

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	LOGO
1	CUALQUIER TALLA	PLATEADA INTEMPERIE	\$ 280.000 IVA incluido	\$ 50.000

**GOLD ALGODONADA**

ALGODONADO con PVC Impermeable calibre 5.0 y algodón 3.0
Protección para intemperie en lluvia y sol 100% impermeable (Lluvias fuertes y presión de agua)
100% reflejo UV (la pintura en temperatura alta estará siempre fresca)
algodón en la parte interna color gris Garantía 5 meses.

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	LOGO
1	CUALQUIER TALLA	GOLD ALGODONADA	\$ 390.000 IVA incluido	\$ 50.000



PIJAMA LINEA ELITE

Car Covers en tejido suavizado y ajustado a la horma del auto, extra suave y elegante
Garantía 5 años.

- Sin filtraciones de polvo
- Medidas personalizadas
- Vida útil 15-20 años
- Extra suave
- Logo en vinilo textil
- Ideal para salas de venta
- Aprobado por Detailing
- Resorte Inferior
- Ajustado o tipo cortina
- Bolso deportivo
- Garantía 5 AÑOS
- <https://youtu.be/EogBvUESoXM>

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	LOGO
1	CUALQUIER TALLA	LINEA ELITE	\$ 890.000 IVA incluido	\$ 50.000

- **TIEMPO DE ENTREGA:** De 15 días hábiles laborales (desde el 12 de Enero)
- **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 10 días a partir de la fecha cotizada
- **FORMA DE PAGO:** 50% anticipo y 50% contra entrega transferencia/efectivo.
- **LUGAR DE ENTREGA:** A convenir con el cliente
- **No incluido el envío y/o domicilio**

- ✓ **DESCUNTOS APLICADOS POR LA COMPRA DE LAS 10 UNIDADES**
PIJAMA NEGRA PARA POLVO: 7% ANTES DE IVA
PIJAMA PLATEADA INTEMPERIE: 7% ANTES DE IVA
PIJAMA GOLD: 10% ANTES DE IVA
PIJAMA ELITE: 12% ANTES DE IVA

GARANTIA: 4 Años por defectos de fabricación, No Incluye mal uso o avería en sus partes por objetos ajenos, Vandalismo, sabotaje o exposición directa a cualquier tipo delíquido o químico de limpieza que lo pueda corroer o generar malformaciones en su superficie.

ATT
ANDRES SANCHEZ
GERENTE COMERCIAL

